ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LAS RECLAMACIONES.

GMX Seguros cuenta con una amplia red de especialistas en la atención de reclamaciones en todo el territorio mexicano. Sus conocimientos y experiencia son decisivos para el adecuado manejo de cualquier reclamación.

CONTACTA A TU AGENTE DE SEGUROS O ACÉRCATE A GMX SEGUROS DONDE ENCONTRARÁS LA PROTECCIÓN QUE NECESITAS.

Ciudad de México

Tel.: (55) 5480.4000 - 01.800.718.8946

Guadalajara

Lerdo de Tejada No. 2074. Col. Lafayette. Guadalajara, Jal. C.P. 44150. Tel.: (33) 3616.7609 - 01.800.508.5720

Monterrey

Río Támesis No. 1010, 2º piso.
Col. del Valle. San Pedro Garza García. N.L., C.P. 66220.
Tel.: (81) 8356.7330 - 01. 800.504.0278

León

Av. Guanajuato No. 602. Col. Jardines del Moral. León, Gto. C.P. 37160. Tel.: (477) 718.3656 - 01.800.501.3577

Mérida

Av. Colón No. 503 H, por 62 y Av. Reforma. Col. Centro. Mérida, Yuc. C.P. 97000. Tel.: (999) 920.4202 - 01.800.504.0173

Puebla

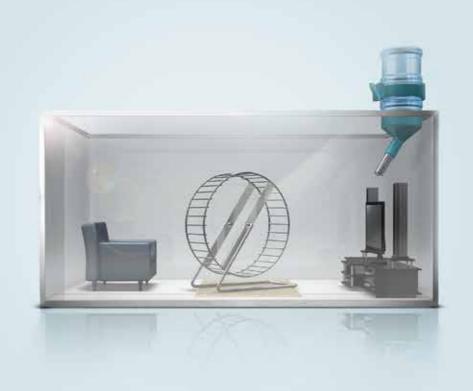
Rosendo Márquez No. 1914. Col. Belisario Domínguez. Puebla, Pue. C.P. 72180. Tel.: (222) 246.7816 - 01.800.005.2020

Tijuana

Luis Cabrera N° 2033 Fracc. Zona Urbana Río Tijuana Delegación Centro, Tijuana, B.C. C.P. 22010 Tel.: (664) 683.5464 - 01.800.019.9090

Querétaro

Avenida 5 de Febrero, No.1351. Edificio Roble. Torre 2, oficina 401. Zona Industrial Benito Juárez. Querétaro, Qro. C.P. 76130. Tel.: (442) 212.9231 - 01.800.624.0055



EN CIERTAS INVESTIGACIONES MÉDICAS LOS RATONES NO PUEDEN HACER EL TRABAJO DE LOS HUMANOS.

Quienes investigan nuevas formas de mantener nuestra salud, requieren de todo nuestro apoyo.

www.gmx.com.mx

Tecoyotitla 412, Edificio GMX. Col. Ex-Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Álvaro Obregón, Ciudad de México. 01050.

INVESTIGACIÓN DE LA SALUD



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PRUEBAS CLÍNICAS DE LA INVESTIGACIÓN DE NUEVOS RECURSOS PROFILÁCTICOS, DE DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO Y DE REHABILITACIÓN.

GMX Seguros ha diseñado un seguro de responsabilidad civil dirigido a las compañías fabricantes de insumos de salud como medicamentos, dispositivos médicos, distribuidores e importadores del genoma humano y biológicas, entre otras.

Para responder esta demanda de servicios de elaboración, modificaciones, productos de nueva creación, así como nuevas terapéuticas o combinaciones, la implementación a las actividades tendientes al estudio donde se utilicen materiales, injertos, trasplantes, prótesis, procedimientos físicos, químicos y quirúrgicos u otros métodos de prevención, que se realicen en seres humanos o en sus productos biológicos, empleados en la experimentación autorizada, cuando se realicen en seres humanos sobre las siguientes actividades:

- Profilácticas
- De diagnóstico
- Terapéuticos
- De rehabilitación

Así como los mecanismos para garantizar la continuidad del tratamiento médico y la indemnización a que legalmente tendrá derecho el sujeto de investigación, en caso de sufrir daños directamente relacionados con la misma; en su caso, este fondo financiero puede ser cubierto con el seguro del estudio.

De igual forma cumple con lo solicitado, en los procedimientos para la elaboración de convenios de colaboración entre el IMSS y la industria farmacéutica, de acuerdo a los requisitos para desarrollar protocolos de investigación para la salud.

¿CÓMO FUNCIONA EL SEGURO?

FUNCIÓN INDEMNIZATORIA

El pago de la indemnización que el Asegurado deba a terceros por daños a causa de hechos culposos: negligencia, impericia o por el uso de cosas peligrosas con motivo de las actividades propias de una institución de la investigación de nuevos recursos, según los requerimientos de la norma oficial mexicana NOM-012-SSA3-SSA3-2012, que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

Para la cobertura de responsabilidad civil, los daños comprenden lesiones corporales, enfermedades, muerte, deterioro o destrucción de bienes. También cubre el perjuicio que resulte y el daño moral a consecuencia directa e inmediata de los daños citados.

Para la cobertura de responsabilidad civil, los daños comprenden lesiones corporales, enfermedades, muerte, deterioro o destrucción de bienes. Así mismo se cubre el perjuicio que resulte y el daño moral a consecuencia directa e inmediata de los daños citados.

FUNCIÓN DE ANÁLISIS Y DEFENSA JURÍDICA

En caso de reclamación de parte de un tercero derivado de su actividad profesional mencionada, queda a cargo de **GMX Seguros**, dentro del límite de responsabilidad contratado, el pago de los gastos de defensa legal del Asegurado.

Dichos gastos incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros, aún cuando ellas sean infundadas, el pago de las primas de fianzas requeridas procesalmente y las cauciones.

COBERTURAS*

Diseñadas de acuerdo a las necesidades que exigen las disposiciones legales en la República Mexicana en materia de investigación para la salud:

- Responsabilidad profesional por la prestación de servicios de atención médica proporcionados por una unidad de atención (Centro de Investigación)
- GMX Seguros ampara en esta cobertura de responsabilidad civil que deba el Asegurado a los sujetos de investigación y que les hayan realizado un daño cubierto, con motivo de los procesos de seguimiento en la experimentación en los servicios de atención médica en un Centro de Investigación que deben otorgar para comprobar los objetivos del estudio
- Responsabilidad por el uso de insumos para la salud y de objetos peligrosos ("objetiva")

Queda amparada la responsabilidad civil por el uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o substancias siempre que sean utilizados para fines de diagnóstico, terapia o de rehabilitación, y que estén reconocidos por la ciencia médica, se encuentren en proceso de experimentación farmacológica o de nuevos recursos profilácticos para los estudios en seres humanos, inclusive la responsabilidad de las sustancias u objetos comparativos, no sólo las de objeto de estudio.

• Responsabilidad civil por sus inmuebles y por sus actividades

Comprende la responsabilidad por causar un daño a los sujetos de experimentación por la posesión, el uso o el mantenimiento de las instalaciones del centro de experimentación en donde sean tratados con motivo del estudio materia del aseguramiento.

^{*}Coberturas mencionadas de acuerdo a los términos de las condiciones generales del producto.